



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2024-MPA

Ayabaca, 23 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 108416, de fecha 20 de setiembre del 2024, presentada por el Sr. Milton Wilfredo Granda Granda; **Informe N°013-2024-MPA-GDUR-SGO/ING.BJPP**, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras; **Informe N° 498-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0674-2024-GDES-MPA**, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2128-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. N° 95407**, de fecha 20 de setiembre del 2024, los moradores del AA. HH Basilio Chanta Grande y su junta directiva del distrito y provincia de Ayabaca, solicitan materiales (agregados) para la culminación de las obras - casa comunal;

Que con; **Informe N° INFORME N°013-2024-MPA-GDUR-SGO/ING.BJPP**, de fecha 20 de setiembre del 2024, el ing. BRYAN JAMERLY PALACIOS PEÑA, monitor de la Sub Gerencia de Obras, alcanzo el informe de inspección técnica a la casa comunal del AA. HH Basilio Chanta Grande, Concluye: la cantidad de materiales solicitados no son los necesarios, de acuerdo a la inspección por parte del equipo técnico de la Municipalidad provincial de Ayabaca, se necesita las cantidades mencionadas, las cuales ascienden a un puesto de S/ 5,100 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles) para la culminación de la construcción de la casa comunal del AA.HH Basilio Chanta Grande;

Por los metrados anteriores y el cálculo respectivo se tiene las siguientes cantidades de agregados el siguiente presupuesto según precios de agregados en la ciudad de Ayabaca:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PARCIAL
1	HORMIGON	M3	20	140	s/ 2,800.00
2	CONFITILLO	M3	14.3	75	s/ 1,075.00
3	ARENA GRUESA	M3	3	150	s/ 450.00
4	ARENA FINA	M3	5	155	s/ 775.00
<b>TOTAL</b>					s/ 5,100.00

Que, Mediante proveído ing. WILMER FARFÁN MARIÑAS, Subgerente de Obras, de fecha 20 de setiembre del 2024, deriva los actuados antes mencionados a la sub Gerencia de Servicios Comunales;

Que con; **Informe N° 498-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Ing. CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO, Subgerente de Servicios Comunales MPA, emite opinión técnica sobre solicitud de apoyo económico esta Subgerencia; considera las características, importancia y especificaciones técnicas emitidas por el informe antes mencionado, por ello recomienda brindar el apoyo solicitado de materiales por el monto de S/5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles) a favor del Sr. MILTON WILFREDO GRANDA GRANDA;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2024-MPA

Que, mediante **Informe N° 674-2024-GDES-MPA**, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia; Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico con materiales de construcción (agregados), por el monto de S/ 5, 100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), a favor del Sr. MILTON WILFREDO GRANDA GRANDA con DNI N° 80376038, representante de los moradores del AA. HH Basilio Chanta Grande del distrito y provincia de Ayabaca Departamento Piura;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2128-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el importe de S 5,100.00 (Cinco mil Cien con 00/100 soles) en calidad de APOYO ECONÓMICO A LOS MORADORES DEL AA. HH BASILIO CHANTA GRANDE Y SU JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA PARA MATERIALES (AGREGADOS) PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS- CASA COMUNAL;

Que, mediante proveído de fecha de recepción 23 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. MILTON WILFREDO GRANDA GRANDA, para cubrir gastos de materiales (agregados) para la culminación de las obras- casa comunal del AA. HH Basilio Chanta del Distrito y Provincia de Ayabaca, por un monto de S/. 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincia/ayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincia/ayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ